INFORME DE EVALUACIÓN
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA. PLURIANUAL 2019-2020-2021. AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.783.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, la Lic. Cristina Ferraro, Directora de la DUOC y la Lic. Elsa Medina, Jefa del Departamento de Compras Menores y Locaciones de la DUOC, a fin de emitir informe con respecto al Llamado de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA. PLURIANUAL 2019-2020-2021 – AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.783,** convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a través de la **Resolución MINNA N° 16/2019**, y cuya Apertura de sobres estuvo fijada para el día 31 de Enero del corriente año.----------

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de apertura Nº 03/2019 correspondiente al llamado de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA. PLURIANUAL 2019-2020-2021. AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.783.**
- Recomendación.

SEGUNDO: Se observa que el presente llamado fue establecido como un proceso **Ad Referéndum**, y en tal sentido se tuvo a la vista la correspondiente constancia, lo cual como se sabe está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2019. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 ascenderá a la suma de **Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones)** según Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta. ----------

TERCERO: Luego, se da lectura al **Acta de apertura de sobres**, de fecha 31 de enero del corriente año, en el cual se dejó asentada que no consta en la Mesa de entrada de la DUOC la presentación de ninguna oferta. En cambio, se tuvo a la vista la Nota del **Sr. WILFRIDO ZÁRATE GABRIAGUEZ** (Mesa de entrada Nº 041 de fecha 24 de enero de 2019), donde manifiesta que por motivos de fuerza mayor, estaría desistiendo de presentar su oferta de arrendamiento.----------

CUARTO: Considerando que el **Sr. WILFRIDO ZÁRATE GABRIAGUEZ** no ha presentado su oferta y al tratarse de un procedimiento de Locación de inmueble determinado, donde la Convocante ya tenía previamente identificada la propiedad a ser alquilada, nos remitimos a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:

"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."

QUINTO: Por tanto, se procede conforme a dicha disposición legal, y seguidamente se recomienda a la máxima autoridad la declaración desierta del llamado, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:----------

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección General de Contrataciones - SNNA

1. **DECLARAR DESIERTO** el Llamado de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA. PLURIANUAL 2019-2020-2021. AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.783**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia al Llamado de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAPIATA. PLURIANUAL 2019-2020-2021. AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.783**, para su posterior declaración desierta mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas.----------

Lic. Cristina Ferraro, Directora de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**

Lic. Elsa Medina, Jefa del Departamento de Compras Menores y Locaciones de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**